

EDITORIAL

Las revistas electrónicas y el derecho sobre el documento

Una muestra de que las revistas electrónicas han sido muy aceptadas por los usuarios finales, es que las principales universidades del mundo mantienen múltiples suscripciones y éstas han permanecido por casi una década, en contraste, por ejemplo con la comercialización de libro electrónico, que ha evolucionado más lentamente y con menor grado de aceptación.

La mayoría de los editores comunican a los suscriptores sobre el uso de la información a través de reportes estadísticos que documentan el número de accesos, consultas, así como de artículos visualizados y en algunos casos también, cuántos de éstos fueron impresos o enviados por correo electrónico.

Algunos especialistas dedicados al estudio de la revista electrónica, han realizado investigaciones apoyadas en dichos reportes estadísticos y han podido detectar que la consulta de los ciertos títulos seleccionados como muestra, es mucho mayor en el medio digital que en el impreso.

Lo anterior no significa, sin embargo, que las revistas impresas se encuentren en peligro de extinción; por el contrario, los bibliotecarios hemos evitado la cancelación de suscripciones en papel debido a la inseguridad del medio digital y los editores han mostrado que no saben que ofrecer a futuro ante las iniciativas que algunas universidades han manifestado en cuanto a dar prioridad al formato electrónico en relación con el papel.

Antes del año 2000, el acceso a un número importante de títulos de revistas electrónicas era libre cuando existía una suscripción impresa. Ahora, además de los altos costos que tienen, no existe normatividad en los esquemas de suscripción que ofrecen los editores. En algunos casos se pueden realizar cancelaciones de títulos en papel, en otros por el contrario, se tiene acceso al servicio electrónico, siempre y cuando no se eliminen suscripciones impresas.

Además de lo anterior, es evidente la ausencia de propuestas claras de almacenamiento de la información para su preservación. Tal vez una de las pocas coincidencias entre los editores sea la rigidez que muestran los recientes contratos que establecen las definiciones básicas acerca del uso de este tipo de recursos. Como el medio digital beneficia considerablemente al usuario en la rapidez y flexibilidad para el acceso, las principales limitantes se refieren a la relación, muchas veces poco flexible, entre los títulos que se desean mantener en papel y los que se requieren exclusivamente en formato digital.

Los académicos –principales usuarios de las revistas electrónicas– están preocupados por la incertidumbre que existe en torno a la permanencia de la información en el medio digital, por lo tanto se niegan a aceptar la cancelación del impreso. Esta situación ha sido aprovechada por algunos grandes consorcios editoriales para imponer condiciones desfavorables, las cuales se ven claramente reflejadas en los costos y otras restricciones incluidas en los contratos requeridos para iniciar o renovar el servicio.

Pero tal vez lo más grave y en lo que es necesario hacer énfasis es que los pagos para el acceso a la revista electrónica no hacen al cliente dueño de la información, únicamente se renta el servicio para que el lector autorizado ejerza su derecho a consultar, imprimir o guardar el artículo seleccionado.

Margarita Lugo Hubp
Subdirección de Servicios Especializados de la
Dirección General de Bibliotecas – UNAM.

